



Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 113-12-2019-MPT

Talara, 30 de diciembre de 2019

VISTO

El Dictamen N° 15-12-2019-CAPP-CAL/MPT sobre la modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y la Municipalidad Provincial de Talara; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII de la citada Ley orgánica precisa que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan la actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Acuerdos "son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Oficio N° 210-2019-MDM-ALC de fecha 09 de octubre de 2019, la Municipalidad Distrital de Máncora pone en conocimiento que de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Máncora y la Municipalidad Provincial de Talara, el presupuesto fue transferido para financiar el proyecto "MEJORAMIENTO DEL MINICOLISEO DEPORTIVO SANTA ROSA EN EL BARRIO SANTA ROSA del, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único N° 2338837, el mismo que fue ejecutado en el ejercicio fiscal del año 2018, sin haber utilizado el presupuesto asignado. Agregan, que en sesión del Pleno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Máncora se aprobó realizar la modificación del objetivo del convenio por otro proyecto viable, como es el "MEJORAMIENTO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL SECTOR NORESTE DEL BARRIO NICARAGUA DEL DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2453767, solicitando a este provincial el cambio del proyecto.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 88-11-2018-MPT de fecha 16 de noviembre de 2018, se aprobó la transferencia financiera para el cofinanciamiento del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL MINICOLISEO DEPORTIVO SANTA ROSA EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL DISTRITO DE MÁNCORA – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión N° 2338837, aprobándose la transferencia financiera por la suma de S/500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 997-10-2019-OPP-MPT de fecha 14 de octubre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que al haberse firmado el convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas municipalidades y realizado la transferencia financiera por el monto de S/500,000.00 (Quinientos Mil y 00/100 Soles) en el periodo 2018, resulta necesario la evaluación sobre la viabilidad y/o trámite legal-administrativo de acuerdo a lo informado por la Municipalidad Distrital de Máncora.

Que, con Informe N° 1438-11-2019-GDT-MPT de fecha 20 de noviembre del 2019, la Gerencia de Desarrollo Territorial informa que en el Banco de Inversiones se verifica que el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL MINICOLISEO DEPORTIVO SANTA ROSA EN EL BARRIO SANTA ROSA, DISTRITO DE MÁNCORA – TALARA - PIURA" CÓDIGO ÚNICO N° 2453767, se encuentra en ESTADO CERRADO, luego de ser ejecutado al 100% por la Municipalidad Distrital de Máncora con recursos financieros de canon y sobrecanon, con un devengado acumulado de S/ 1'018,130.09. Asimismo, agrega que en el Banco de Inversiones se verifica





Municipalidad Provincial de Talara

que el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EL SECTOR NOR-OESTE DEL BARRIO NICARAGUA DEL DISTRITO DE MÁNCORA – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO ÚNICO N° 2453767 se encuentra en estado ACTIVO, con un devengado acumulado por S/33,500.00 y un PIM 2019 de S/35,000.00.

Que, con Informe N° 848-12-2019-OAJ-MPT de fecha 18 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, permite la posibilidad de efectuar transferencias presupuestales entre pliegos de los distintos niveles de gobierno; sin embargo, esta modalidad de asignación de presupuesto tiene un procedimiento normado y es de carácter excepcional.

Que, al respecto, el artículo 15° de la ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, ratifica el carácter excepcional de las transferencias financieras, debido a que cada nivel de gobierno tiene competencias que debe ejercer para cumplir con el rol del Estado. Asimismo, el numeral 15.3 de Ley N° 30693 prescribe "15.3. La entidad pública que transfiere, con excepción del literal f.5 del numeral 15.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo".

Que, teniendo en cuenta la naturaleza de la disposición legal, tanto el Acuerdo de Concejo emitido por el colegiado de esta Entidad como los términos del convenio, regulan específicamente la transferencia financiera para el cofinanciamiento de un proyecto de inversión, de modo que la utilización del recurso público transferido únicamente tiene esa finalidad, siendo responsabilidad de la entidad cooperante beneficiaria ejecutar el proyecto y esta entidad efectuar el seguimiento para que se cumpla la finalidad del fondo público transferido. En ese sentido, teniendo en cuenta la prohibición legal de utilizar los recursos autorizados para otro fin, jurídicamente no es posible formalizar modificación alguna para la ejecución de un proyecto de inversión distinto al que fue objeto de aprobación.

Que, asimismo, según las disposiciones convencionales, se ha producido un incumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y la Municipalidad Provincial de Talara para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento del Minicoliseo Deportivo Santa Rosa en el Barrio Santa Rosa del Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura". En consecuencia, debe requerirse los informes técnicos que determinen el estado de ejecución del convenio de cooperación interinstitucional, y de ser el caso, formalizar la resolución del convenio por incumplimiento de obligaciones.

Que, la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto emite el Dictamen N° 15-12-2019-CAL/CAPP-MPT, proponiendo al pleno del concejo provincial se declare improcedente la solicitud de modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora y la Municipalidad Provincial de Talara aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2019-MDM/ALC.

Que, por las consideraciones expuestas, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú, en sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 13 de enero de 2020, por unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar improcedente la solicitud presentada por el Alcalde la Municipalidad de Máncora, sobre modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre esta entidad y la Municipalidad Distrital de Máncora para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento del Minicoliseo Deportivo Santa Rosa en el Barrio Santa Rosa del Distrito de Máncora – Provincia de Talara – Región Piura", con Código Único N° 2338837, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2019-MDM/ALC.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Señor Alcalde disponga la verificación del cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Máncora para el cofinanciamiento del proyecto "Mejoramiento del Minicoliseo Deportivo Santa Rosa en el Barrio Santa Rosa del Distrito de Máncora.





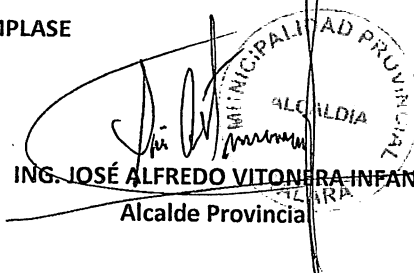
Municipalidad Provincial de Talara

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA GAPUNAY
Secretaría General



ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:

GM

GDT

OAJ

OPP

OCI

UTIC

OF.REG

Archivo

JAVI/maritza,z.